

J.P. SOFIEXPRESS, S.A. DE C.V., S.F.P.
Notas a los estados financieros
al 31 de marzo de 2026
(Cifras en miles de pesos)

NOTA 1 – ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y NIVEL DE OPERACIONES:

Actividad

J.P. Sofiexpress, S.A. Sociedad Financiera Popular (en lo sucesivo la Sociedad), fue constituida el 27 de julio de 2007 como una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada de conformidad con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y a partir del 5 de junio de 2024 es subsidiaria de DiDi Global Inc. como tenedora en primer lugar.

Mediante oficios 310-87139/2009 y 120-85318/2009 de fecha 27 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2010, la Sociedad fue autorizada por la CNBV para operar como una Sociedad Financiera Popular (S.F.P.), otorgándole un nivel de operaciones I, siendo regulada por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y sujetándose a las disposiciones de carácter general que dicte la CNBV como órgano de Inspección y Vigilancia a través de la supervisión auxiliar de la Federación Victoria Popular, S.C.

La principal actividad de la Sociedad es la prestación de servicios financieros en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), apoyando el financiamiento de personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en las políticas de la Sociedad, mediante la captación de recursos provenientes de sus clientes o de los instrumentos de captación autorizados de conformidad con el oficio 311-112242/2014 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 9 de abril de 2014. Durante 2026 las operaciones llevadas a cabo correspondieron a ofrecer productos de captación.

Operaciones relevantes durante 2025

Con fecha 16 de diciembre de 2025, la Sociedad realizó la transferencia los derechos de cobro de su cartera de crédito de consumo, comercial y de vivienda existente esa fecha a Colledi, S.A. de C.V., a través de un contrato de sesión onerosa de derechos de cobro donde el monto del principal e intereses transferido a esa fecha ascendía a \$48,909, un valor neto en libros de \$30,053 y con una contraprestación pactada de \$29,824, la cual fue completamente liquidada; la diferencia entre el valor neto en libros y la contraprestación pactada fue reconocida como pérdida por venta de cartera de crédito dentro de otros ingresos (egresos) de la operación del estado de resultados de ese ejercicio.

Por lo descrito anteriormente aunado al hecho de que desde el mes de junio de 2024 se dejaron de colocar préstamos y a que durante el ejercicio 2025 tampoco se colocaron préstamos.

Nivel de operaciones

Al respecto, mediante oficio numero 311-14817/2017 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 18 de mayo de 2017 le otorga prorrogas a la Sociedad por cambio de regulación de nivel prudencial a efecto de adecuar sus procesos y manuales a los requerimientos para que se ajuste en el plazo que transcurre del 1 de enero al 30 de junio de 2017, a lo establecido en la Sección Segunda de la regulación prudencial para las Sociedades Financieras Populares. Actualmente la empresa se encuentra en nivel de operaciones I y nivel de regulación prudencial II.

Durante el tercer trimestre de 2025 el total de activos ha rebasado el límite establecido por las regulaciones de 280,000,000 UDIS, por lo cual la administración de la Sociedad se encuentra realizando las adecuaciones los sus procesos y manuales a los requerimientos establecidos para obtener la correspondiente aprobación de operación del nivel de regulación prudencial IV, correspondiente.

El domicilio de la oficina de la Sociedad está ubicado en Avenida Ocampo número 51, Colonia Centro, Maravatío, Michoacán, y cuenta a la fecha de los estados financieros con 1 sucursal en el estado de Michoacán.

NOTA 2 – AUTORIZACIÓN Y BASES DE PREPARACIÓN -

Autorización-

Los estados financieros y sus notas fueron aprobados por el Consejo de Administración para su emisión en su sesión del 24 de abril de 2026.

Bases de presentación-

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos, han sido preparados, con base en los criterios contables por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante sus Disposiciones a Sociedades Financieras Populares. Dichos criterios difieren de las Normas de información Financiera Mexicanas.

b) Estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio.

c) Reglas Particulares:

Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Sociedades Financieras Populares.

- A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Sociedades populares.
- A - 2 Aplicación de normas particulares
- A - 3 Aplicación de normas generales
- A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

- B - 1 Efectivo y equivalentes de efectivo
- B - 3 Reportos
- B - 4 Cartera de crédito
- B - 5 Bienes Adjudicados
- B - 6 Avales
- B - 7 Custodia y administración de bienes
- B - 8 Fideicomisos

Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos

- C - 3 Operaciones de bursatilización

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros

- D - 1 Estado de situación financiera
- D - 2 Estado de resultado integral
- D - 3 Estado de cambios en el capital contable
- D - 4 Estado de flujos de efectivo

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Mexicanas.

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema Básico del Conjunto de criterios contables aplicables a sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración rural”, observaran, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la Comisión, las reglas contenidas en los boletines de las Serie B, C y D o de las NIF que se modifiquen, de las Normas de Información Financiera, a continuación, se detallan:

Serie NIF B “Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto”

Cambios contables y correcciones de errores	B-1
Información financiera por segmentos	B-5
Adquisiciones de negocios	B-7
Estados financieros consolidados o combinados	B-8
Información financiera a fechas intermedias	B-9
Efectos de la inflación	B-10
Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas	B-11
Compensación de activos financieros y pasivos financieros	B-12
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	B-13
Utilidad por acción	B-14
Conversión de monedas extranjeras	B-15
Determinación de valor razonable	B-17

Serie NIF C “Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros”

Inversiones en instrumentos financieros	C-2
Cuentas por cobrar	C-3
Pagos anticipados	C-5
Propiedades, planta y equipo	C-6
Inversiones en acciones, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes	C-7
Activos intangibles	C-8
Provisiones, contingencias y compromisos	C-9
Capital contable	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital	C-12
Partes relacionadas	C-13
Transferencia y baja de activos financieros	C-14
Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición	C-15
Deterioro de instrumentos financieros por cobrar	C-16
Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades planta y equipo	C-18
Instrumentos financieros por pagar	C-19
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés	C-20
Acuerdos con control conjunto	C-21

Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”

Ingresos por contratos de clientes	D-1
Costos por contratos de clientes	D-2
Beneficios a empleados	D-3
Impuestos a la utilidad	D-4
Arrendamientos	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento	D-6
Pagos basados en acciones	D-8

Principales diferencias con las Normas de Información Financieras:

C-3 Cuentas por cobrar

Para efectos del Boletín C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren los criterios B-3 “Reportos” y B-4 “Cartera de crédito”, emitidos por la CNBV., ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación, y revelación aplicable, se encuentran contempladas en los mismos.

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

La estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado, conforme a lo establecido en el criterio B-4.

C-9 Pasivo, provisiones y pasivos contingentes y compromisos

No será aplicable lo establecido en la NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos” (NIF C-9) para la determinación de los avales otorgados, en cuyo caso se estará a lo indicado en el criterio B-6 “Avales”.

Captación tradicional

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

NOTA 3 – RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A continuación, se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

Las NIF requieren el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, requieren que la Administración ejerza su juicio para definir las políticas de contabilidad que aplicará la Sociedad.

a) Efectos de la inflación en la información financiera

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, a partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno económico no inflacionario al mantener una inflación acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26%. Desde esa fecha, se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los estados financieros adjuntos, se presentan en miles de pesos históricos.

A continuación, se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

Al 31 de diciembre de	INPC	Inflación	
		Del año	Acumulada
2025	143.042	3.69%	12.56%
2024	137.949	4.21%	8.87%
2023	132.373	4.66%	4.66%

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país, así como otro efectivo en moneda de curso legal (peso mexicano).

El efectivo y equivalentes de efectivo se registran a su valor normal. Los rendimientos que generan el efectivo y equivalentes de efectivo se reconocen en resultados conforme se devengan en el rubro de “Ingresos por intereses”.

c) Inversiones en instrumentos financieros

Las inversiones en instrumentos financieros, y se clasifican tanto por el modelo de negocio de la entidad para el manejo de la inversión, como por las características contractuales del flujo de efectivo de la inversión. Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- Costo amortizado
- Valor razonable con cambios en resultados (VRRCR)
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral (VRORI).

Deterioro de instrumentos financieros

Los requerimientos de deterioro de la NIF C-16 utilizan más información futura para reconocer las pérdidas crediticias esperadas, el ‘modelo de pérdida crediticia esperada (PCE)’.

d) Operaciones de Reporto

Comprenden los títulos recibidos en operaciones de reporto con el fin de invertir sus excedentes de efectivo. En la fecha de contratación, se reconoce la salida de disponibilidades. La cuenta por cobrar se valúa posteriormente durante la vida del reporto a su costo amortizado. El reconocimiento del interés por reporto se efectúa con base en el método de interés efectivo a lo largo de la vida del reporto y se reconoce en el estado de resultados en el rubro de “Ingresos por intereses”.

e) Cartera de crédito

-Políticas y procedimientos para otorgamiento, cesión, control y recuperación de créditos, evaluación y seguimiento del riesgo crediticio.

El proceso de gestión crediticia está documentado en el “Manual de Crédito” aprobado por el Consejo de Administración, cuya observancia es de carácter general por lo que corresponde al control administrativo de la cartera. En dicho manual se establecen las políticas y procedimientos tendientes a evaluar las diferentes etapas del proceso crediticio a través del análisis del perfil del acreditado y seguimiento del crédito a fin de garantizar el valor máximo esperado de recuperación.

El otorgamiento de crédito se realiza con base en el análisis de la situación financiera del acreditado y las demás características generales que establece la Ley, los manuales y políticas internas. La Sociedad otorga créditos de tipo consumo, comerciales y de vivienda.

En el proceso de otorgamiento de crédito, se integra un expediente con el objeto de identificar al solicitante como medida de control, verificar la documentación obtenida contra la información proporcionada en la solicitud de crédito, y de acuerdo con esto, la Sociedad evalúa la capacidad de pago por parte del solicitante, mediante un análisis de sus ingresos y egresos, apoyado con la obtención de un reporte en sociedades de información crediticia.

La Sociedad a través de su departamento de cobranza gestiona la recuperación de los créditos otorgados, además de contar con políticas de cobranza preventiva, con la finalidad de mantener al cliente informado sobre los futuros pagos de sus créditos otorgados. Adicionalmente, conforme a sus políticas, el gerente de sucursal da seguimiento a la cobranza hasta el proceso judicial, con apoyo del área jurídica de la sociedad cuando los casos lo ameritan.

Como se menciona en la Nota 1 anterior, durante el ejercicio 2025 la Sociedad transfirió a otra Entidad los derechos de cobro de la totalidad de su cartera de crédito.

Las transferencias mencionadas anteriormente se realizaron cediendo sustancialmente todos los riesgos (crediticio y de tasa de interés) y beneficios (derechos de flujo de efectivo) de conformidad con el Criterio "C-1 Reconocimiento y baja en cuentas de activos financieros de los "Criterios de contabilidad para sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural".

-Políticas y procedimientos para determinar concentraciones de riesgo de crédito.

De conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables a la Sociedad en relación con la diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas, la Sociedad mantiene las siguientes operaciones de riesgo crediticio:

La Sociedad tendrá que identificar los créditos que representen un riesgo común en términos de lo previsto en el Artículo 97 Bis de las Disposiciones, debido a que la suma de los veinte créditos con mayor saldo insoluto represente más del 10% de la cartera total de la Sociedad y se tenga por lo menos un crédito mayor al 3.5% del capital neto.

Los financiamientos que se otorguen a los clientes no excederán del 5% del capital neto tratándose de personas físicas y del 7% tratándose de personas morales. La Sociedad diversificará el riesgo en más acreditados como sea posible, así como una clasificación de cada producto en porcentajes de crecimiento de créditos.

En adición, la sociedad cuenta con un Manual de Administración de Riesgos, el cual contiene la información respectiva al seguimiento del riesgo crediticio, así para determinar las concentraciones de riesgo de crédito, que principalmente se resumen en lo siguiente:

Concentración en pocos clientes: No deberá concentrar sus recursos en unas pocas personas, debido al alto riesgo que esto ocasionaría, en el hipotético caso de que estos clientes, por diversos motivos, no puedan pagar su deuda.

Concentración en empresas: La concentración de la cartera de créditos en una sola empresa es también altamente riesgosa, porque si la institución se ve afectada por una seria crisis económico-financiera si se produce la renuncia o despido masivo de trabajadores de la institución.

Concentración de una o pocas actividades económicas: La concentración de los recursos crediticios en una o en muy pocas actividades económicas, es sumamente riesgosa esto debido a una probable situación adversa dentro del país o alguna situación de mercado depresivo que pudiera generar problemas de liquidez y cierre de negocios, entre otros factores

Cartera de crédito etapa 1-

Representa el saldo insoluto del capital agregando los intereses devengados no cobrados sobre los créditos que se encuentran al corriente en sus pagos o con atraso igual o menor a 30 días.

Cartera de crédito etapa 2-

Representa el saldo insoluto del capital agregando los intereses devengados no cobrados sobre los créditos que no se encuentran al corriente en sus pagos con atraso mayor a 31 días e igual o menor a 89 días.

Cartera de crédito etapa 3-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como cartera etapa 3 cuando estos presenten un atraso igual o mayor a 90 días.

Se acredita pago sostenido del crédito cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días, o el pago de dos amortizaciones en caso de créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, el pago de una amortización.

Se regresarán a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación, los intereses ordinarios devengados no cobrados considerados como cartera vencida, se reservan en su totalidad.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como crédito el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

-Principales políticas relativas a reestructuras y renovaciones

La Sociedad cuenta con políticas relativas a reestructuras y renovaciones, en apego a las Disposiciones, mismas que se resumen a continuación:

Reestructuras y renovaciones-

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

La reestructuración de créditos solamente puede otorgarse cuando exista una causa justificada y después de haber agotado todas y cada una de las alternativas anteriores, como resultado de un proceso de negociación. Es válida siempre y cuando la fuente de pago sea claramente establecida, pudiendo ser diferente a la originalmente presentada; así como volver a evaluar la capacidad de pago real del acreditado en base a sus negocios e ingresos actuales y evaluar las garantías.

Como regla general, los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2 con características distintas a las señaladas en los párrafos 93 a 97 del Criterio B-4 del Anexo 4 que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, podrán permanecer en la misma categoría, únicamente cuando:

- a) el acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración, y
- b) el acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

Cuando se trate de créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2 con características distintas a las señaladas en los párrafos 93 a 97 del Criterio B-4 del Anexo 4 que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito salvo que el acreditado hubiere:

- a) liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
- b) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y

c) cubierto al menos el 60% del monto original del crédito.

f) Estimación preventiva para riesgos crediticios

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá determinarse con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito y nivel de riesgo de crédito mediante las Disposiciones, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, debiendo reconocerse en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

I. Cartera al consumo:

La sociedad deberá calificar y constituir las estimaciones preventivas correspondientes a su cartera crediticia de consumo, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

a) Deberá clasificar desde su reconocimiento inicial la totalidad de su cartera crediticia de consumo en etapas (etapa 1, etapa 2 y etapa 3) de riesgo de crédito, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien en función del número de días de atraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación.

b) Por cada etapa de riesgo de crédito, deberán mantenerse y constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia de consumo (incluyendo los intereses que generan) los porcentajes de estimaciones preventivas, conforme a la siguiente tabla:

Etapa de Riesgo de crédito	Días de mora	Tipo I	Tipo II
		% de estimaciones preventivas	Zona Marginada % de estimaciones preventivas
Etapa 1	0	1	1
Etapa 1	1 a 7	4	1
Etapa 1	8 a 30	15	4
Etapa 2	31 a 60	30	30
Etapa 2	61 a 89	50	60
Etapa 3	90 a 120	75	80
Etapa 3	121 a 180	90	90
Etapa 3	181 o más	100	100

El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en cuentas de orden, de créditos que estén en etapa 3.

No se han otorgado créditos de consumo, ni se cuenta con cartera activa durante el ejercicio 2026.

II. Cartera crediticia comercial:

La sociedad deberá calificar y constituir las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a su cartera crediticia comercial de conformidad con las metodologías establecidas en la presente sección y en los Anexos D Bis 2, D Bis 3 y D Bis 4 de las Disposiciones acorde con el tipo de crédito que corresponda.

La sociedad no tiene proyectado otorgar créditos comerciales en el mediano plazo.

III. Cartera crediticia de vivienda:

La sociedad deberá calificar y constituir las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a sus carteras crediticias de consumo, microcréditos y de vivienda de conformidad con la metodología establecida en el Anexo D de las presentes disposiciones.

a) Deberán clasificar desde su reconocimiento inicial la totalidad de su cartera crediticia de vivienda en etapas de riesgo de crédito, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien en función del número de días de atraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación.

b) Por cada etapa de riesgo de crédito, deberán mantenerse y constituir las estimaciones preventivas que resulten de aplicar al importe total de su cartera crediticia de vivienda (incluyendo los intereses que generan) los porcentajes de estimaciones preventivas, conforme a la siguiente tabla:

Etapas de riesgo de crédito	Días Mora	% de estimaciones preventivas
Etapa 1	0	0.35
Etapa 1	1 a 30	1.05
Etapa 2	31 a 60	2.45
Etapa 2	61 a 89	8.75
Etapa 3	90 a 120	17.5
Etapa 3	121 a 150	33.25
Etapa 3	151 a 180	34.3
Etapa 3	181 a 1460	70
Etapa 3	1461 o Más	100

El monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, registrados en cuentas de orden, de créditos que estén en etapa 3.

IV Otras cuentas por cobrar

Por aquellas cuentas por cobrar distintas a las relacionadas con cartera de crédito, las entidades deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. Dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.

g) Bienes adjudicados

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será:

a) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la Sociedad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar, o

b) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación y el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la Sociedad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del estado de situación financiera de las entidades por el total del activo neto de la estimación antes mencionada deducido por los pagos parciales en especie a que hace referencia el Criterio B-4 o los cobros o recuperaciones correspondientes a los créditos adquiridos a que hace referencia el inciso d) del párrafo 3 del Criterio B-4.

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme al párrafo 10, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2021, se dieron a conocer las reglas para la constitución de las estimaciones adicionales para bienes muebles o inmuebles, así como derechos de cobro recibidos en pago o adjudicación judicial o extrajudicialmente, que son aplicados a partir del 30 de junio de 2022.

- I. En el caso de los derechos de cobro y bienes muebles, incluyendo valores de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 25 de Disposiciones, se constituirán las estimaciones conforme a lo siguiente:

ESTIMACIONES PARA DERECHOS DE COBRO Y BIENES MUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 6	0 %
Más de 6 y hasta 12	10 %
Más de 12 y hasta 18	20 %
Más de 18 y hasta 24	45 %
Más de 24 y hasta 30	60 %
Más de 30	100 %

El monto de estimaciones a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a la tabla anterior, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles recibidos en dación en pago o adjudicados, obtenido conforme a los Criterios de Contabilidad.

- II. Tratándose de bienes inmuebles, se constituirán las estimaciones de acuerdo con lo siguiente:

ESTIMACIONES PARA BIENES INMUEBLES	
TIEMPO TRANSCURRIDO A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN O DACIÓN EN PAGO (MESES)	PORCENTAJE DE RESERVA
Hasta 12	0 %
Más de 12 y hasta 24	10 %
Más de 24 y hasta 30	15 %
Más de 30 y hasta 36	25 %

Más de 36 y hasta 42	30 %
Más de 42 y hasta 48	35 %
Más de 48 y hasta 54	40 %
Más de 54 y hasta 60	50 %
Más de 60	100 %

El monto de estimaciones a constituir será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a la tabla inmediata anterior, al valor de adjudicación de los bienes inmuebles obtenido conforme a los Criterios de Contabilidad.

En caso de que valuaciones posteriores a la adjudicación o dación en pago resulten en el registro contable de una disminución en el valor de los derechos al cobro, así como de los bienes muebles o inmuebles, los porcentajes de estimaciones preventivas a que hace referencia el presente artículo podrán aplicarse sobre dicho valor ajustado.”

h) Propiedades, Mobiliario y equipo

Las propiedades, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y su depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes de conformidad con los siguientes años y valores residuales:

	Años	Valor Residual
Mobiliario y equipo de oficina	10-20	5%
Equipo de transporte	4	10%
Equipo de cómputo	3-4	5%
Licencias Sistema	3-5	0%

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

Las ganancias o pérdidas derivadas de la disposición de estos activos resultan de la diferencia entre el producto de la disposición y su valor neto y se reconocen dentro del rubro de “otros ingresos (egresos) de la operación”.

i) Arrendamientos

A partir del 1 de enero de 2026, la Sociedad adoptó la Norma de Información Financiera (NIF) D-5 "Arrendamientos". Esta norma sustituye la normativa contable anterior y establece un modelo único de reconocimiento para los arrendatarios, requiriendo que se reconozca un activo por derecho de uso que representa el derecho a utilizar el activo subyacente, y un pasivo por arrendamiento que representa la obligación de realizar los pagos correspondientes.

Al inicio de un contrato de arrendamiento, la Sociedad reconoce un pasivo por arrendamiento medido al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento; o bien, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la Sociedad utiliza su tasa incremental de financiamiento.

Simultáneamente, se reconoce un activo por derecho de uso, el cual se mide al costo. Este costo comprende el importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento, más cualquier pago realizado antes o al inicio del contrato, menos los incentivos de arrendamiento recibidos, más los costos directos iniciales incurridos. Posteriormente, el activo por derecho de uso se deprecia en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Para los contratos vigentes, incluyendo aquellos celebrados con anterioridad a la fecha de adopción inicial, la Sociedad determina su tasa incremental de financiamiento utilizando como referencia principal las cotizaciones de tasas de interés de préstamos bancarios obtenidos a través del grupo corporativo al que pertenece la Sociedad. Dichas tasas son analizadas y, en su caso, ajustadas para reflejar el perfil de riesgo crediticio de la SOFIPO, el plazo del arrendamiento y el entorno económico, asegurando que representen la tasa que la Sociedad tendría que pagar para pedir prestado, por un plazo y con una garantía similares, los fondos necesarios para obtener un activo de valor similar al activo por derecho de uso.

Como parte del proceso de transición a la NIF D-5 al 1 de enero de 2026, para el contrato de arrendamiento que entró en vigor en septiembre de 2025 y que previamente se clasificaba como arrendamiento operativo, la Sociedad reconoció el activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento correspondiente. El pasivo se midió al valor presente de los pagos por arrendamiento restantes, descontados usando la tasa incremental de financiamiento de la Sociedad a la fecha de adopción inicial. El activo por derecho de uso se reconoció por un monto igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por cualquier pago anticipado o devengado reconocido en el balance general de forma previa a la fecha de adopción.

j) Otros activos

Representen los anticipos de bienes y servicios que están por adquirirse o por recibirse aún no le transfieren los beneficios y riesgos inherentes correspondientes. Estos se presentan como pagos anticipados considerando el probable beneficio económico futuro asociado con dichos desembolsos. Al momento de recibir los bienes o servicios, el importe de los anticipos se reconoce como un gasto en el estado de resultado del periodo, o como un activo cuando se tiene certeza de que el bien adquirido o los servicios recibidos generarán beneficios económicos futuros, tales como activos intangibles, depósitos en garantía, primas de seguros y otros activos.

k) Captación tradicional

Los pasivos por captación tradicional de recursos, incluidos los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, se registran tomando como base el valor contractual de las operaciones, reconociendo los intereses devengados, determinados por los días transcurridos al cierre de cada mes, los cuales se cargan a los resultados del ejercicio conforme se devengan.

l) Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional de la Compañía, utilizando el tipo de cierre de jornada a la fecha de formulación de los estados financieros. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la valuación de las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera al tipo de cambio de cierre de año, se reconocen en otros resultados.

m) Ingresos por intereses

El reconocimiento de los rendimientos que generan el efectivo y equivalentes de efectivo así como las inversiones en instrumentos financieros, así como de los intereses de la cartera de crédito, se realiza conforme se devengan. Se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito.

n) Impuestos a la utilidad y Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

Los impuestos a la utilidad y la PTU causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos a la utilidad diferidos y la PTU diferida, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar.

Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad y PTU diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

Los impuestos a la utilidad y PTU causados y diferidos se presentan y clasifican en los resultados del período.

o) Provisiones, pasivos y activos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando las obligaciones presentes como resultado de un evento pasado probablemente lleven a una salida de recursos económicos y los montos se puedan estimar con cierta fiabilidad. El tiempo o el monto de esa salida pueden aún ser inciertos. Una obligación presente surge de la presencia de algún compromiso legal o contractual que haya resultado de eventos pasados, por ejemplo, controversias legales o contratos onerosos.

Las provisiones se miden con base en el gasto estimado requerido para liquidar la obligación presente, a la luz de la evidencia más confiable disponible a la fecha de reporte, incluyendo los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación actual. Cuando existe un grupo de obligaciones similares, la posibilidad de que se requiera un egreso para liquidarlas, se mide en conjunto como una sola clase de obligaciones. Las provisiones se descuentan a sus valores presentes, en los casos en los que el valor en tiempo del dinero es material.

Cualquier reembolso que la Sociedad considere que se va a cobrar de un tercero con respecto a una obligación, se reconoce como un activo por separado. Sin embargo, este activo no puede exceder el monto de la provisión relativa.

Todas las provisiones se revisan en cada fecha de reporte y se ajustan para reflejar el mejor estimado actual. En aquellos casos en los que se considere poco probable o remota una posible salida de recursos económicos como resultado de las obligaciones presentes, no se reconoce ningún pasivo, a menos que se suponga en el curso de una combinación de negocios.

Los posibles movimientos de entrada o salida recursos económicos a la Sociedad que aún no cumpla con los criterios de reconocimientos de activo, se considera como activos y pasivos contingentes.

p) Margen financiero

El margen financiero es el resultado de enfrentar a los rendimientos obtenidos en los diversos productos financieros que presta la Sociedad, los gastos por intereses que se pagan a los clientes por depósitos a plazo entre otros intereses.

q) Aavales otorgados

La Sociedad no cuenta con compromisos adquiridos en el otorgamiento de aavales.

r) Bienes en custodia o administración

La Sociedad no cuenta con bienes en custodia o en administración propiedad de terceros para su administración o salvaguarda.

NOTA 4 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de marzo de 2026, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Depósitos en entidades financieras	\$ 3,573,563
Total	<u>\$ 3,573,563</u>

Al 31 de marzo de 2026 el efectivo y el equivalente de efectivo ha generado ingresos por intereses por \$70,269, respectivamente, importe que se incluye en el estado de resultados en “Ingresos por intereses”, en rubro de “Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo”.

NOTA 5 – DEUDORES POR REPORTO

Al 31 de marzo de 2026, la integración de los reportos se integra como sigue:

<u>Institución</u>	<u>Instrumento</u>	<u>Fecha Contratacion</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>Número de Títulos</u>	<u>Costo de Adquisición</u>	<u>Tasa de interés pactada</u>	<u>Intereses Devengados</u>	<u>Total al vencimiento</u>
Scotiabank Inverlat, S.A	Bondes D	31-mar-26	01-abr-26	3,803,685	376,803.90	6.92%	72	376,876
Scotiabank Inverlat, S.A	Bondes D	31-mar-26	01-abr-26	6,213,210	623,196.10	6.92%	120	623,316
BBVA Bancomer, S.A	Cetes con Impuesto	31-mar-26	01-abr-26	213,613,959	2,000,000.00	6.76%	376	2,000,376
	Totales				3,000,000.00		568	3,000,568

Al 31 de marzo de 2026 las operaciones de reporto generaron ingresos por intereses en un monto de 19,188, importe que se incluye en el estado de resultados en “Ingresos por intereses”.

NOTA 6 – CARTERA DE CRÉDITO

Durante el ejercicio 2026 y al 31 de marzo de 2026 no se cuenta con cartera de crédito activa como se indica a continuación

a) Resumen de movimientos ocurridos

A continuación, se muestran los movimientos totalizados de la cartera vencida y vigente:

Saldo inicial de cartera de crédito	\$	-
Más:		
Desembolso de créditos		-
Intereses devengados		-
Trasposos de cartera vencida		-
Menos:		
Renovaciones y condonaciones		-
Castigo de cartera		-
Trasposos de cartera por pagos sostenidos		-
Pagos parciales o totales de crédito		-
Venta de cartera		-
Saldo final de cartera de crédito corriente y vencida	\$	<u>-</u>

b) Desglose de cartera etapa 1, 2 y 3 por tipo de crédito

Al 31 de marzo de 2026, no se tiene saldos de cartera etapa 1, 2 y 3 por tipo de crédito.

c) Identificación por tipo de crédito, del saldo de la cartera de crédito etapa 3:

Al 31 de marzo de 2026, no se tienen saldos de cartera etapa 3.

d) Concentración de cartera por sector económico

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa por sector económico.

Comisiones por otorgamiento de crédito

Debido a que la sociedad no cuenta con cartera de crédito activa, no se tienen costos o gastos asociados con el otorgamiento de crédito.

- e) **Las principales variaciones de la cartera etapa 3 al 31 de marzo 2026 se presentan conforme al tipo de movimiento:**

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Saldo inicial de cartera etapa 3	\$ -
Más:	
Traspaso de la cartera etapa 1 y 2	-
Reestructuras o renovaciones	-
Menos:	
Renovaciones y condonaciones	-
Castigo de cartera	-
Trasposos de cartera por pagos sostenidos	-
Pagos parciales o totales de crédito	-
Venta de cartera	-
Saldo final de cartera etapa 3	<u>\$ -</u>

- f) **La cartera de crédito por etapas de riesgo, se integra como sigue:**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- g) **Monto acumulado de reestructuras y renovaciones activas son:**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- h) **Monto de créditos vencidos que fueron reestructurados o renovados**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se generaron créditos reestructurados o renovados vencidos.

- i) **Cartera de créditos que fueron traspasados a cartera vencida por haberse renovado o reestructurado.**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- j) **Créditos renovados o reestructurados que permanecen en cartera vigente:**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- k) **Monto del de las cesiones de cartera de crédito que haya realizado la entidad;**

Como se menciona en la Nota 1, el 17 de diciembre de 2025, se realizó la cesión de la totalidad de la cartera de crédito por un monto en balance de \$48,909 y en cuenta de orden por \$7,342. El monto de las cesiones de cartera al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$6,881.

- l) **Reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses.**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- m) **Monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- n) **Líneas de crédito**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

- o) **Capitalización de intereses de créditos vencidos al momento de la reestructura o renovación.**

Al 31 de marzo de 2026, no se cuenta con cartera de crédito activa.

NOTA 7 – ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS CREDITICIOS

Al 31 de marzo de 2026, no se tiene saldos de cartera crédito por lo cual no se tiene constituida alguna estimación preventiva para riesgos crediticios.

NOTA 8 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de marzo de 2026 este rubro se integra como sigue:

Concepto	<u>2026</u>
Partes relacionadas	\$ -
Préstamos a funcionarios y empleados	46
Otros deudores	186
Saldos a favor e impuestos acreditables	<u>6,530</u>
	\$ 6,765
Menos-Estimación por irrecuperabilidad	<u>(122)</u>
Total de cuentas por cobrar	<u><u>\$ 6,640</u></u>

El efecto de la estimación por irrecuperabilidad acumulada en resultados del ejercicio 2026 es por \$ 17

NOTA 9 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad no tiene saldos u operaciones con partes relacionadas.

NOTA 10 – BIENES ADJUDICADOS, NETO

Al 31 de marzo de 2026, los bienes adjudicados se integran como se muestra a continuación:

Concepto	<u>2026</u>
Bienes inmuebles:	
Terrenos	\$ -
Inmuebles	722
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados	(144)
Totales	<u><u>\$ 578</u></u>

El procedimiento de registro de los bienes adjudicados se realiza conforme al criterio B-5 "Bienes Adjudicados", el cual señala que el valor de reconocimiento será igual a su valor neto de realización deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se erogan en su adjudicación, el que sea menor.

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme al párrafo anterior, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al 31 de marzo de 2026 el saldo de \$722 correspondiente a bienes adjudicados cuenta con una estimación por pérdida de valor por \$144.

NOTA 11 – PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO

Al 31 de marzo de 2026, este rubro se integra como sigue:

Concepto	<u>2026</u>
Inversión:	
Equipo de transporte	\$ 86
Mobiliario y equipo de oficina	430
Equipo de cómputo	5,428
Otras propiedades, mobiliario y equipo	407
	<hr/> 6,351
Depreciación acumulada:	
Equipo de transporte	86
Mobiliario y equipo de oficina	430
Equipo de cómputo	5,428
Otras propiedades, mobiliario y equipo	407
	<hr/> 2,258
Totales	<hr/> \$ 4,093 <hr/>

NOTA 12 – INVERSIONES PERMANENTES

Al 31 de marzo de 2026 no se cuentan con inversiones permanentes.

NOTA 13 – INTANGIBLES

Al 31 de marzo de 2026, este rubro se integra como sigue:

Concepto	<u>2026</u>
Activos intangibles	\$ 18,009
Menos-Amortización	<u>(3,454)</u>
Totales	<hr/> \$ 14,555 <hr/>

NOTA 14 – PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS

Al 31 de marzo de 2026, este rubro se integra como sigue:

Concepto	<u>2026</u>
Pagos provisionales de impuestos	\$ 845
Otros pagos anticipados	2,759
Totales	<u>\$ 3,604</u>

NOTA 15 – CAPTACIÓN TRADICIONAL

a) Depósitos de exigibilidad inmediata:

Al 31 de marzo de 2026, la captación tradicional incluye los depósitos de exigibilidad inmediata y se integran por recursos disponibles a la vista y ahorro con interés, en las cuentas de los clientes por \$4,674,663.

Los intereses se incluyen en el estado de resultados dentro de “Gastos por intereses” en el rubro de “Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata”. Al 31 de marzo de 2026 el citado rubro ascendió a \$122,766.

b) Depósitos a plazo:

Los depósitos a plazo al 31 de marzo de 2026 ascendieron a la cantidad de \$ 0.

NOTA 16 – OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de marzo de 2026, este rubro se integra como sigue:

	<u>2026</u>
Acreedores diversos	\$ 7,344
Provisiones para obligaciones diversas	35,554
Impuestos y aportaciones de seguridad social por pagar	5,491
Otros impuestos y derechos por pagar	1,357
Impuestos al valor agregado a cargo	18
Totales	<u>\$ 49,764</u>

NOTA 17 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

La Sociedad tiene un plan de beneficios definidos por prima de antigüedad e indemnizaciones, que cubre a su personal. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados.

Al 31 de marzo de 2026 la Sociedad ha constituido una reserva de pasivo para cubrir los pagos de primas de antigüedad por un importe de \$6,587 y \$1,702, respectivamente, la cual se determinó de conformidad con lo dispuesto en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

	<u>2026</u>
Prima de antigüedad	\$ 698
Indemnización Legal	5,889
Totales	<u>\$ 6,587</u>

NOTA 18 – IMPUESTOS A LA UTILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (PTU)-

La Ley de ISR vigente a partir del 1o. de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30% para 2014 y años posteriores.

(a) Impuestos a la utilidad

Al 31 de diciembre de 2025, las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas a la misma fecha, expiran como se muestran a continuación:

<u>Año de Origen</u>	<u>Monto Actualizado</u>	<u>Año de Vencimiento</u>
2020	\$ 20	2030
2024	9,779	2034
2025	416,807	2035
Total	\$ 426,606	

(b) El gasto por PTU diferida se integra como sigue:

Los efectos de PTU de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de PTU diferida, al 31 de marzo de 2026, se detalla a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>2026</u>
Pérdidas fiscales	\$ 127,982
Diferencias temporales	16,022
Créditos fiscales	1,276
Total de activos diferidos	\$ 145,280
Estimación por PTU diferida no recuperable	(145,280)
PTU Diferida, neta	\$ -

El activo neto de ISR y PTU diferidos se origina básicamente por las pérdidas fiscales por amortizar, sin embargo, en virtud de que la Administración de la Sociedad estima que no generará utilidades fiscales para recuperar este activo en su totalidad durante el plazo que tiene disponible, ha decidido reservarlo.

(c) Participación de los trabajadores en las utilidades

Bajo la mecánica fiscal vigente, la PTU se determina en principio aplicando la tasa del 10% sobre el resultado fiscal, conciliado el monto de otros beneficios pagados a los empleados no deducibles. Sin embargo, conforme a la mecánica en la determinación del pago de la PTU de acuerdo con la Reforma a la LFT, a partir del año 2023 la Sociedad determinó una PTU por pagar en el año con base en el equivalente a tres meses del salario actual o el promedio de PTU pagada en los tres años anteriores, de cada empleado; Para el ejercicio 2025 no se determinó un monto de participación de los trabajadores en las utilidades bajo la mecánica fiscal descrita.

El efecto en resultados de la PTU de cada año se encuentra registrado dentro del concepto de costo gastos de administración según corresponda.

NOTA 19 – CAPITAL CONTABLE

a. Capital social

Al 31 de marzo de 2026 el capital social está representado por 375,000 acciones ordinarias comunes y nominativas con valor nominal de mil pesos cada una, totalmente suscritas y pagadas e integradas como sigue:

Accionista	2026					
	Serie A Capital Fijo	Serie B Capital Variable	Valor	Serie A Capital Fijo	Serie B Capital Variable	Totales
Das Payments	231,752	139,498	\$ 1	\$ 231,752	\$ 139,498	\$ 371,250
Xiaoju Technology Holdings (HK) Limited	200	3,550	1	200	3,550	3,750
Total	231,952	143,048		\$ 231,952	\$ 143,048	\$ 375,000

Con fecha 19 de febrero de 2025, la asamblea de accionistas acordó un aumento de capital social en su parte variable, para cerrar en \$375,000 mediante protocolización en el instrumento treinta y un mil cuatrocientos veintidós, libro número novecientos dieciséis ante Eduardo Francisco Villegas Sánchez Cordero, Notaría 248 y 22 de la Ciudad de México.

Con fecha 16 de noviembre de 2024 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) otorgo la aprobación del aumento en la parte fija del Capital Social de la Sociedad por un monto de \$211,952 (Doscientos once millones novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para quedar con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro por \$251,952 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y con fecha 12 de diciembre de 2024 se realizó la protocolización, mediante el instrumento treinta y un mil ochenta y uno, libro número novecientos seis DKFC/DBA/AVC, ante Daniel Garcia Córdova y Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanches, Notaría 248 y 22 de la Ciudad de México.

De conformidad con la LGSM, la utilidad neta del ejercicio está sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social, así como a la constitución de un fondo de reserva social de acuerdo con los estatutos sociales. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reserva legal asciende a un importe de \$573 y \$507, el fondo social de reserva por la cantidad de \$66 y \$56, respectivamente.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

La Sociedad no podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituyan las pérdidas acumuladas.

b. Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por la Asamblea de Accionistas.

Al 31 de marzo de 2026 las aportaciones para futuros aumentos de capital ascienden a 2,125,000.

Las aportaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2023 son por \$17,400, de las cuales se acordó la autorización capitalización a las aportaciones sociales por \$8,700 con fecha 12 de diciembre de 2024, quedando \$8,700 como pendientes de capitalización al 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 5 de diciembre de 2024, se realizó un incremento en aportaciones para futuros aumentos de capital por \$123,048, mismos que mediante instrumento público número treinta y un mil cuatrocientos veintidós, a que se hace mención en el apartado a. del capital social pasaron a formar parte del capital social, restando los \$8,700 mencionados en el párrafo anterior, suman un importe de \$8,700 que corresponden al saldo de las aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por el Consejo de Administración.

Con fecha 12 de junio de 2025, mediante asamblea ordinaria de accionistas se acordó la aportación para futuros aumentos de capital por la cantidad de \$616,300 para tener un saldo en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2025 por un monto de \$ 625,000.

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)

Al 31 de diciembre de 2025, no se cuenta con saldo actualizado de la denominada Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). La distribución de dividendos o utilidades a los accionistas que provengan de CUFIN no generarán impuesto sobre la renta.

Los dividendos pagados a personas físicas y persona morales residentes en el extranjero están sujetos a un impuesto del 10%, sobre utilidades que se generen a partir del 1 de enero de 2014.

En el caso de dividendos no provenientes de CUFIN, además de lo anterior, seguirán siendo sujetos al pago de ISR a cargo de la entidad, determinado con base en la tasa general de ley, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos anteriores.

El saldo de esta cuenta es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

c. Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo actualizado de la denominada Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$441,930. En el caso de reembolso de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida, por lo cual cualquier monto reembolsado menor al saldo de la CUCA no gravará impuestos.

d. Efecto por incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

El efecto de incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP) por (\$2,026), es la suma de las pérdidas contables de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 por (\$129), (\$282) y (\$1,630), respectivamente, además de un efecto de actualización del capital social por \$15.

NOTA 20 – REGLAS DE CARÁCTER PRUDENCIAL

a) Capital mínimo pagado

La Sociedad debe mantener un capital mínimo pagado sin derecho a retiro, conforme lo establecen las reglas de carácter prudencial, equivalente a 22,500 Unidades de inversión (UDIS). Al 31 de marzo de 2026, el capital social pagado asciende a \$ 375,000, equivalente a 42,684 UDIS.

b) Capital neto

La Sociedad mantiene un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y operacional en que incurre en su operación; dicho capital neto no es inferior a la suma de los requerimientos de capital por dichos

tipos de riesgo. Al 31 de marzo de 2026 la Sociedad determinó un índice de capitalización de 2465.95, el cual resulta de dividir el capital neto entre sus activos en riesgo.

El capital neto de las Sociedades Financieras Populares se compone de una parte básica y una complementaria, la básica corresponde a las aportaciones de financiamiento y las complementarias a las reservas preventivas.

A continuación, se detallan los rubros relevantes de dicho índice de capitalización.

	<u>2026</u>
Requerimiento total de capital por riesgos	\$ 74,353
Capital neto	1,833,517

c) Coeficiente de liquidez

La Sociedad debe mantener niveles de liquidez mínimos en relación con sus operaciones pasivas a corto plazo. La Comisión establece como mínimo un coeficiente de 10% de sus pasivos a corto plazo. Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad presenta un coeficiente de liquidez de 140.40%.

NOTA 21 – CUENTAS DE ORDEN

La Sociedad tiene establecidos y registrados los siguientes saldos de cuenta de orden al 31 de marzo de 2026:

	<u>2026</u>
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera etapa 3-	
Cartera Comercial	\$ -
Cartera de Consumo	-
	<u>\$ -</u>
Castigos de cartera-	
Saldo al 31 de diciembre de 2025	\$ -
Más-	
Castigos realizados en el año	
Intereses de cartera castigada	-
Menos-	
Recuperaciones de cartera de crédito	-
Venta de Cartera	-
Saldo al 31 de marzo de 2026	<u><u>\$ -</u></u>
Colaterales recibidos por la entidad	<u><u>\$ 3,000,000</u></u>

NOTA 22 – MARGEN FINANCIERO

El margen financiero al 31 de marzo de 2026, se integra como sigue:

	<u>2026</u>
Intereses de disponibilidades	\$ 70,269
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores	-
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte	19,187
Intereses de la cartera de crédito etapa 1	-
Intereses de la cartera de crédito etapa 2	-
Intereses de la cartera de crédito etapa 3	-
Total ingresos por intereses	<u>\$ 89,456</u>

Gastos por intereses:

Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	\$	122,725
Intereses por depósitos a plazo		-
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		-
Intereses por pasivos en arrendamiento		41
Total gastos por intereses	\$	122,766
Margen Financiero	\$	(33,310)

Como se aprecia en el cuadro anterior, no se tienen ingresos por intereses reconocidos por cartera de crédito.

NOTA 23 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN

	<u>2026</u>
Beneficios directos a corto plazo	\$ 45,007
Honorarios	5,815
Arrendamientos	156
Gastos de promoción y publicidad	14,816
Impuestos y derechos diversos	7,409
Gastos en tecnología	41,091
Amortizaciones	602
Depreciaciones	416
Otros	10,913
Totales \$	<u>126,225</u>

NOTA 24 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO-

- (a) Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad no cuenta con préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- (b) La operación principal de origen de recursos en 2026 fueron las aportaciones al capital social por \$1,500,000.
- (c) No existen contraprestaciones derivadas de dichas adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios.
- (d) No existen importes de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición.

NOTA 25 – NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES APLICABLES EN 2026

- El 27 de diciembre de 2024, se reformo el artículo segundo transitorio, "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones dadas a conocer en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 2 de diciembre de 2022 y 27 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar",

C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos".

Emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo E que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2026."

El 27 de diciembre de 2024 se emite RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada el 18 de abril de 2024 para quedar como sigue:

Considerando que el 18 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular", con la que se actualizó el marco regulatorio aplicable a las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural en las materias de criterios contables, calificación de cartera de crédito, aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, reportes regulatorios, y revelación de información financiera, con la finalidad de hacerlo consistente con las normas de información financiera nacionales e internacionales. La resolución de referencia tiene como fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2025.

"ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO y SEXTO Transitorios de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2024, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026, con excepción de las modificaciones al criterio **"B-5 Bienes adjudicados"** contenido en el Anexo E, las cuales entrarán en vigor el primer día del mes calendario inmediato siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

"TERCERO.- Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que, de conformidad con la presente Resolución, sean requeridos a las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2026, podrán no presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2025 ni por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025.

"CUARTO.- Las pruebas que realicen las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural de conformidad con los párrafos 48 y 49 del Criterio B-4 "Cartera de crédito" contenido en el Anexo E de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular", para determinar si los portafolios de cartera de crédito vigentes al 31 de diciembre de 2025 cumplen con el supuesto de que los flujos de efectivo de los contratos corresponden únicamente a pagos de principal e interés, deberán autorizarse por el comité de crédito de la Sociedad Financiera Popular y, tratándose de Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, por dicho comité si cuentan con él, o bien por el área o persona que realice las funciones correspondientes a dicho órgano. Posteriormente, dichas pruebas y sus resultados deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar el 27 de febrero de 2026."

"SEXTO.- Las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a fin de constituir el monto total de estimaciones preventivas para riesgos crediticios que se derivan de la utilización de las metodologías que se sustituyen con el presente instrumento, deberán observar las determinaciones del presente artículo transitorio.

Se entenderá como efecto financiero inicial, a la diferencia que resulte de restar las reservas que se deberán constituir conforme a este instrumento, aplicando la metodología vigente a partir del 1 de enero de 2026, utilizando el saldo

total de la cartera crediticia comercial al 31 de diciembre de 2025; menos, las reservas que se constituyeron con la metodología vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, utilizando el saldo de la cartera crediticia comercial al 31 de diciembre de 2025. Dicho cálculo deberá realizarse a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Las Sociedades podrán optar por alguna de las siguientes alternativas para la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios:

- I. Reconocer en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores al 31 de enero de 2026, el efecto financiero inicial derivado de aplicar por primera vez la metodología de calificación de cartera crediticia que corresponda, siempre y cuando se revele en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual del ejercicio 2026, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:
 - a) Que optó por realizar el reconocimiento total del efecto financiero inicial a la entrada en vigor de la presente Resolución.
 - b) Una amplia explicación del registro contable efectuado para el reconocimiento del citado efecto.
 - c) Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable.
- II. Reconocer en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores, el efecto financiero inicial; es decir, el monto de reservas para la cartera crediticia comercial correspondiente al mes del cálculo, diferido en un plazo de 24 meses contados a partir del 31 de enero de 2026, conforme a la siguiente fórmula:

$$MRCC_i = EFI \times \frac{1}{24}$$

Donde:

MRCC i = Monto de reservas a reconocer en el capital contable para la cartera crediticia comercial correspondiente en el mes i.

EFI = Efecto Financiero Inicial.

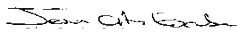
Para tal efecto las entidades deberán reconocer en el estado de situación financiera el 100% del efecto inicial por la estimación preventiva para riesgos crediticios y un cargo diferido por el mismo importe que se disminuirá mensualmente contra el resultado de ejercicios anteriores, hasta completar el reconocimiento del efecto inicial al 31 de diciembre de 2027.

Al respecto, las sociedades deberán revelar en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual de los ejercicios 2026 y 2027, el efecto que derive de lo previsto en la presente fracción, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:

- a) Que optó por realizar el reconocimiento diferido del efecto financiero inicial, derivado de la aplicación de las presentes disposiciones, en un plazo de 24 meses.
- b) Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable y su efecto en el índice de capitalización y sus componentes.

Las Sociedades deberán tener constituido el 100% del monto de las reservas derivadas de la utilización de las metodologías aplicables a la cartera crediticia comercial, conforme a la presente Resolución, al 31 de diciembre de 2027."

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.



L.A.E. Jesús Ortiz Escobar
Director General



L.C. Enrique de la Rosa Caletti
Gerente de Contabilidad